

biene que aya lexion de Dñe. l' dñcia en quien en pre
el caudal de dño. Para hazer los empleos de bué. Com
benientes Para el tiempo oportuno = y Para satisfacion
que este ayuntamiento tiene, de la Persona de D. Joseph Lozano
Thomas, le nombra ban, y nombraron Por ha'mini'strador de
dño. Por dño. Sin Per. Juicio de dñe. a su dñ. Vale su Aprobacion,
y Por el tiempo a su Voluntad, a quien Pro. tutan. Para
quenta de esta dñe. determinacion, y Mandaron que dño. Don
Joseph Lozano se fize ante Ayuntamiento, Para la Aceptacion
de dño. oficio, y siendo fha, Por el sus dño. Defianzas a satisfacion
de este Consejo Para el sueldo de caudal de dño. Por dño.
Cuvia horden. se le dio a Esteban Lopez Portero =

Y luego incontinenti. Pareció en este Ayuntamiento el dño.
Don Joseph Lozano Thomas, a quien de el Excmo. hizo notorio
el nombramiento de Administrador de dño. Por dño. y lo en
el sueldo que le Acepto Con las Circunstancias que se le
prebienen, y fizo en manos de dño. señor Alcalde Don Juan
Antonio de los Coas. Por dño. La Una señal de Cruz en forma de
Derecho de que era a dñe. fielmente el dño. oficio Cum
pliendo en todo Con las obligaciones de l' y lo firmaron =

Yo D. Juan Antonio de los Coas. Por dño. y lo firmaron =
Yo D. Pedro Juan + Yo D. Joseph Lozano Thomas

D. Joseph Lozano
Thomas

D. Juan Antonio de los Coas

